

Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4807 Secretaría del MERCOSUR 29 de mayo de 2019

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE ARGENTINA DEL CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO TERCER PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA Nº 18

SM/286/19

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

De mi mayor consideración:

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución GMC Nº 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las Normas Emanadas de los Órganos del MERCOSUR", informamos que la Secretaría del MERCOSUR recibió de la República Argentina la Nota SUMEN-s N° 233/2019 comunicando la incorporación a su legislación nacional de la Directiva CCM Nº 05/19 "Acciones Puntuales en el Ámbito Arancelario por Razones de Abastecimiento" y el Centésimo Septuagésimo Tercer Protocolo Adicional al ACE N° 18, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 415/1991.

Señor Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración Embajador Alejandro de la Peña Navarrete Presente

Nota de Secretaría:

El Centésimo Septuagésimo Tercer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.173.



Fdo.:) María Fernanda Monti, Directora.

C.c.: Representaciones ante la ALADI y el MERCOSUR, de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia.

BG/SND-Nor